



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.
DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICIONES Y EQUIP.
CUAUHTEMOC Y CARRANZA No. 2415
COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, B.C.S.

Numero Acuerdo: NA
Numero de Sesión: NA
Fecha de Acuerdo: 05/01/2023
Fecha Terminación: 31/08/2023

No. de Evento: AA-50-GYR-050GYR030-
N-268-2023
bajo el: Artículo 42
No.: D3P1210
Elaboración: 21/08/2023
Impresión 21/08/2023

Proveedor: ESPARZA GONZALEZ JOSE RAMON

Dirección: CALLE LIBERTAD NUM. 430

R.F.C. EAGR-860802-5G9 No. de Proveedor: 00143865

Unidad Solicitante: ALMACEN OOAD EN BAJA CALIFORNIA SUR

Lugar de entrega: Cuauhtémoc Sin número Y Venustiano Carranza

No. Requisición: S/N

Fecha de entrega: 31/08/2023

Cuenta presupuestal: 21053002

Clasificación presupuestal:

Circ. 03 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 00

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
	060 066 1052 03 01	ANTISEPTICOS. SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML. ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	68	ENV	\$ 21.00	\$1,428.00
						SUB. TOTAL \$1,428.00
						I.V.A. 16% \$ 228.48
						TOTAL \$1,656.48

(UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 m.n.)

CLAUSULAS: 1.10 2% POR CADA DÍA DE RETRASO (DIAS CALENDARIO) PLAZO DE PAGO: 20 DIAS

PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ B.C.S RENUNCIANDO A OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL PUNTO 3.3 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE JOSE RAMON ESPARZA GONZALEZ				
CARGO PERSONA FISICA				
		TELÉFONO (S) 3121590157		
		FECHA	DÍA 04	MES 09
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR: NO APLICA				
# ACTA O ESCRITURA / FECHA / DATOS DE NOTARÍA (NUM - NOMBRE NOTARIO)				

OBSERVACIONES

Área Contratante
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA
DEPTO. ADQS. DE BIENES Y CONT. DE SERVICIOS

DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO
REPRESENTANTE LEGAL IMSS

Autoriza, Administrador del Pedido y Área Requiriente
C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CLASULAS PARA RECEPCION Y TRAMITE DEL INSTRUMENTO

- 1.- DEL INSTRUMENTO:
 - 1.1 Este instrumento se base en la investigación de mercado, en poder del Instituto con en la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
 - 1.2 El proveedor acepta el presente instrumento y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación y Equipamiento o UMAE correspondiente en un plazo máximo 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del instrumento, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
 - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este instrumento, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este instrumento.
 - 1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
 - 1.5 El Proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.6 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
 - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
 - 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
 - 1.10 "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por acaudaladora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes se encuentre pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAAASP. Así pues, en los casos en los que el proveedor no entregue garantía de cumplimiento de contrato el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, podrá ser hasta del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo establecido en el inciso h) de los presentes Términos y Condiciones, así como numeral 5.5.8 inciso c) de las POBALINES.
 - 1.13 Este instrumento no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 - 2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION:
 - 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este instrumento. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o UMAE de destino en donde, de ser el caso le sellaran de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro el Departamento de Presupuesto y Trámite de Erogaciones.
 - 3.3 Los bienes deberán ser entregados, dentro de los diez días naturales contados a partir de la notificación del Acta de Asignación, en el Almacén del IMSS ubicado en Cuauhtémoc esquina con Venustiano Carranza número 2415, colonia La Rincónada, C.P. 23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la entrega del producto, de conformidad con lo establecido en el inciso h) del documento términos y condiciones.
 - 3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.
 - 3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
 - 3.6 El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorre al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
 - 4.- DE LA FACTURACION:
 - 4.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del instrumento, además mostrar claramente el número de instrumento, número de requisición y partida presupuestal.
 - 4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en Condiciones de Pago, comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a revisión en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

La Paz, Baja California Sur, a 5 septiembre 2023.

Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega.
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios del IMSS
En Baja California Sur.
Presente.

Por medio del presente y en mi carácter de administrador del contrato, le informo la NO presentación de la garantía de cumplimiento del contrato número **D3P1210**, celebrado con **ESPARZA GONZALEZ JOSE RAMON** toda vez que el objeto de la contratación ya fue debidamente satisfecho, de conformidad con las características de los bienes que se detallan en el instrumento legal antes mencionado con número de alta **107560**, y a entera satisfacción del Instituto. Cabe señalar que el plazo de entrega establecido para el cumplimiento de su obligación corresponde a 10 días, de modo que resulta improcedente la entrega de garantía de cumplimiento de los contratos bajo estas condiciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP y el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Luis Arturo Duarte Jimenez.
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS
En Baja California Sur y Administrador de Contrato.